Precios de suscricion Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

Precio de los anuncios Pesetas.

En la cuarta plana cada línea de publicacion diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 9.º — Mahon, viernes, 11 de Enero de 1889. — N.º 2.258

SECCION POLÍTICA

¡SALUD AL AÑO NUEVO!

¡Bien venido sea el año 1889!

¡Al saludarle con toda la efusion de nuestra alma, saludamos tambien al centenario de aquel año 1789, que abrió nuevos caminos á la marcha de los pueblos!

¡Cuánta mudanza, cuánto progreso realizado en el espacio de tiempo comprendido entre aquellos dos términos!

Instituciones seculares que parecian inquebrantables han venido al suelo, no quedando de ellas más que ruinas, que se van convirtiendo en polvo, que el viento dispersa de dia en dia, imposibilitando la obra de reconstruccion intentada por los que no se dan cuenta de la fuerza incontrastable de los principios proclamados cien años hace por los iniciadores de una de las más grandes revoluciones que el mundo ha presenciado.

Soñadores se llama á los que, dejándose arrebatar por un ideal sublime, quisieran implantar de un solo golpe el reinado del derecho y de la justicia en los pueblos. Cien veces más soñadores son aquellos que pugnan por restablecer un pasado cuyos fundamentos han desaparecido.

¿Quién destruirá ya las nuevas concepciones que han arraigado en la conciencia individual? ¿Quién deshará ya ese sentimiento de igualdad que ha penetrado hasta lo más profundo de las almas? ¿Quién borrará ya ese concepto de la personalidad que se ha infiltrado en el corazon de todos los ciudadanos? ¿Quién conseguirá ya que los pueblos sean adoradores de clases conservadas por el derecho de herencia ó mantenidas por dogmas que la razon no concibe, en vez de inclinarse ante la virtud y los merecimientos? ¿Quién impedirá ya que se discuta cuanto afecte á la existencia individual y social, religion, familia, propiedad, instituciones, moral, derecho, justicia, autoridad, y que el fundamento de la obediencia sea otro que la voz de mando dada por quien tenga la fuerza para imponerse momentáneamente?

Los cien años trascurridos desde 1779 á 1889 han quebrantado los antiguos fundamentos de la autoridad. El sacerdote hablando en nombre de Dios era indiscutible: el príncipe, derivando su poder de su propia personalidad y representando un derecho hereditario sobre el pueblo, heredado como un rebaño ú otra cosa cualquiera susceptible de dominio, imponia silencio con un gesto emanado de su voluntad soberana.

Preguntad adonde fué á parar todo eso.

Hay á veces empeños de retroceso, empeños de restablecer el imperio de la autoridad absoluta, que en ocasiones parece que van á lograr destruir la obra del tiempo y del progreso. Pero son victorias pasajeras, que sólo sirven para medir la importancia del bien, en parte perdido, y que estimulan, no ya á recobrarlo, sino á conseguir mayores progresos.

Entre estas dos fechas 1789 y 1889 se ha realizado un suceso que más que cualquiera otro demuestra la gran trasformacion de nuestro tiempo, y hasta qué punto han sido aniquiladas antiguas ideas.

Existía un poder, en la apariencia inmenso, fundado en una posesion diez veces secular, más antigua que la de todas las testas coronadas, y en el influjo religioso sobre las conciencias de doscientos millones de indivíduos sometidos á su soberanía espiritual.

Ese poder mixto, temporal y espiritual á un tiempo, secular y religioso, se vió amenazado de ruina en uno de sus aspectos, y para conservarlo se valió de las armas espirituales que le habian hecho dueño del mundo en otros tiempos.

Pero nada fué bastante para salvarle del naufragio: el sentimiento de unidad de un pueblo rejuvenecido pudo más que la fuerza de la tradicion y de las creencias religiosas; y la cristiandad presenció impasible la caida del poder temporal del Pontificado, porque depurada ya la conciencia universal, determinada ya en las creencias de los pueblos la línea divisoria entre lo político y lo religioso, no podrá producirse en ellos un movimiento que debia tener por base la fe ciega de los tiempos pasados.

El soberano vencido se agita hoy para recobrar su soberanía, apelando al sentimiento religioso que no le libró de su caida, pero una indicacion de su adversario basta para contener su esfuerzo y reducirle á esperar en el indeterminado auxilio de la Providencia.

No creemos que pueda señalarse otro ejemplo más decisivo de la transformacion de nuestro tiempo.

Limitando la vista á nuestra pátria, á nuestra afligida España, esperamos que el año 1889 continuará realizando la demostracion, que le trasmite su último antecesor, de nuestro progreso político.

Tal es la demostracion de que en el concepto público la vuelta al poder del partido conservador seria una gran calamidad, aun sucediendo á una gobernacion tan desdichada como la presente.

(El Liberal).

Un incidente diplomático

De tiempo en tiempo nos sorprende la cancillería alemana con la revelacion de algun hecho extraordinario. En Berlin, donde es costumbre hacer burla de lo que allí se llama sensiblería francesa, se debe de padecer de algun tiempo á esta parte de ataques de nervios. La irritabilidad de los graves diplomáticos que dirigen los asuntos de Europa, llega á un extremo alarmante. Que es elegido diputado Boulanger en cualquier departamento de Francia, pues eso significa que la República desea la guerra. Que algun cazador dispara media docena de tiros, no lejos de los centinelas que vigilan las fronteras, pues no hay que creer en tal cazador sino en disfrazados espías. Que el emperador Federico III intenta una política liberal, pues es claro como la luz del dia, que ahí se vé la influencia de la hija de la reina Victoria y de la odiada Inglaterra. Que se publican memorias sobre la vida del desgraciado y noble monarca, que comprometen la seriedad y la formalidad del canciller, pues no hay que preguntar; tales memorias constituyen una enorme falsedad y un tremendo delito urdido por los enemigos del imperio, y quién sabe si por la dama, por *la inglesa* como allí desdeñosamente se la conoce, que acaba de descender del trono. Que recibe el emperador de Rusia papeles donde se acusa de perfidia y de mala fé al príncipe de Bismarck por su política en Oriente, y principalmente en Bulgaria, pues todo eso son manejos de adversarios ocultos que tratan de indisponer á los dos grandes imperios. Que en la batalla de Mars la Tour, librada en 1870, estuvieron á punto de ser derrotados los alemanes, y que si vencieron, pagaron cara la victoria, pues evidentemente el contratiempo fué debido, no á impericia de los capitanes del ejército conquistador, sino á la traicion cometida por algun malvado.

Hechos semejantes á los citados los hay á docenas. El de ahora, que preocupa á todos los periodicos de Europa, merece ser conocido.

Tiene su orígen en un artículo de la *Gaceta de Colonia*, acusando á Sir Robert Morier, de haber revelado al mariscal Bazaine, al comienzo de la guerra de 1870, los movimientos del ejército aleman. ¿Cómo pudo el diplomático inglés á la sazon en Darmstadt, saber la situacion de las fuerzas prusianas? ¿Cómo pudo informar con oportunidad, valiéndose del telégrafo aleman y del hilo que comunica con Lóndres, porque tal es la version de la *Gaceta de Colonia*, al comandante del ejército que defendia á Metz? Esto es lo que no dice el órgano del canciller: cuenta la historia sin dar más explicaciones.

No queriendo sir Robert Morier estar bajo tal acusacion la desmintió dias atrás publicando un comunicado en el *Times*, al cual contesta la *Gaceta de Colonia* dando á luz varios documentos, entre otros una memoria oficial, fechada en Abril de 1886, y una carta del 12 de noviembre de 1888, suscritas ambas por el Mayor von Deines, agregado actualmente á la embajada alemana en Viena, y que desempeñó un puesto análogo en la de Madrid.

En estos documentos afirma von Deines que tuvo el 2 de Abril de 1886 una entrevista con Bazaine, el cual le manifestó, entre otras cosas, despues de haber lazado amargas quejas contra la poblacion lorenesa, que el 16 de Abril por la mañana recibió un despacho de Morier, en donde le decia que el ejército aleman habia operado un movimiento hácia la izquierda aproximándose á Mars-la-Tour. La noticia no era exacta; por aquel lado sólo se vieron entonces algunos jinetes.

¿Quién ha enviado á la *Gaceta de Colonia* estos documentos que deben estar archivados en las oficinas de Berlin? Este es uno de los misterios más originales del incidente.

Pero prosigamos la historia. Sir Robert Morier, no contento con la carta dirigida al *Times*, envió otra al conde Herbert Bismarck, suplicándole que hiciese desmentir en la *Gaceta de Alemania del Norte* las afirmaciones de su colega del Rhin. El hijo del canciller contestó á esta súplica en cuatro renglones modelo de sequedad y crudeza: «Siento, decia, que ni el tono de vuestra comunicacion me permitan dar curso á vuestra extraña peticion y salir de los límites que traza mi posicion oficial en lo que respecta á la prensa alemana.»

La cuestion parece terminada con una nueva carta de Morier, en donde su autor declara que no volverá sobre el asunto, despues de haber desmentido lo expuesto por la hoja oficiosa.

Pregunta la prensa inglesa, asombrada, qué razones ha podido tener la cancillería de Berlin para iniciar una campaña contra uno de los diplomáticos, que gozan de más estima en Lóndres. Las suposiciones son tantas como los periódicos que las hacen. Dicen unos que el crímen de Sir Robert Morier, actualmente embajador en San Petersburgo, es haber sido amigo íntimo de Federico III; otros creen que el príncipe de Bismarck quiere obligarle á dimitir su cargo para que no se oponga desde él á ciertos planes que se acarician en Berlin, y no falta quien sospecha que el verdadero intento es poner á prueba la paciencia de la Gran Bretaña para decidirla á seguir una política determinada en las cuestiones internacionales pendientes.

De cualquier modo, y sea el que sea el propósito de Bismarck, es intolerable é insufrible que las cancillerias, que han sido hasta a ora modelo de correccion y de compostura, se valgan de ciertos recursos groseros y busquen en causas mínimas motivos para lanzar mortificantes acusaciones.

Si esto no es un caso patológico, lo parece.

(El Globo).

Telégramas del estranjero

Berlin 5.

Un importante documento ha dado á luz el periódico «Reichsanzeiger», la carta dirigida por el emperador Guillermo al príncipe de Bismarck en 31 de Diciembre último:

Léese en ella: «El año de 1888 ha traido para nosotros pérdidas irreparables, calamidades terribles; y es para mí consuelo y alegria el saber que estais dispuesto á prestarme vuestro apoyo y el veros disfrutando de buena salud.»

«Pido al cielo de todo corazon que os haga feliz y os conserve bueno, y espero que el cielo me concederá el favor de trabajar largo tiempo con vos, para el bien y la grandeza de la pátria.»

Berlin 5.

El Sr. Geffker ha sido puesto en libertad y cesado contra él toda persecucion.

Washington 5.

La Cámara de representantes de los Estados Unidos tomó ayer un importante acuerdo.

Despues de un corto debate aprobó, con algunas enmiendas, el proyecto de ley aprobado por el Senado autorizando el reconocimiento legal de la Compañía del canal de Nicaragua.

Los americanos, que no ven con buenos ojos la apertura del canal interoceánico de Panamá, por tratarse de una empresa europea, quiren favorecer la construccion del de Nicaragua, cuya obra será exclusivamente americana.

París 5.

Las noticias de Washington, relativas al canal de Nicaragua, han influido en la contratacion de hoy de las acciones del canal de Panamá, las cuales han bajado á 102.

París 5.

Los boulangeristas han emprendido una activísima campaña apelando al sistema de las canciones patrióticas, los dibujos alegóricos y á otros procedimientos de este género encaminados á popularizar el nombre del ex-ministro de la Guerra, y á presentarlo como el futuro redentor de Francia.

Paris 5, 9-30 n.

La torre Eiffel se ha inclinado dos centímetros de la vertical. El hecho, que ya es conocido de todo el público, ha producido mucha sensacion y alarma. Los ingenieros van á reconocer inmediatamente la obra para averiguar si ofrece peligro.

Los Sres. D. Facundo Dorado y don Juan Serra, redactores del periódico *La Jóven España*, que se publica en Orán, han sido expulsados de aquel territorio.

Todos los periódicos ingleses defienden á sir Robert Morier en la cuestion que éste sostiene contra el conde de Bismarck.

El asunto preocupa de tal modo la opinion pública en Inglaterra, que seguramente enfriará las relaciones entre las Córtes de Lóndres y Berlin.

Segun noticias que se acaban de recibir de Berlin, el doctor Geffeken, que publicó las Memorias de Federico III, ha sido encarcelado.

Dicen de Roma que Crispi vá á modificar su actitud con respecto al Vaticano, y que en adelante será respetuoso guardador de la ley de garantías.

El rey Milano está indeciso en aceptar la dimision del gabinete. Los estudiantes de Belgrado, que figuraron en las manifestaciones antiaustriacas, han sido expulsados de la Universidad.

Lóndres 5.

La prensa inglesa no participa en general del optimismo, acaso más aparente que real, de los gabinetes extranjeros acerca de la situacion europea.

El *Standard* comenta hoy con escepticismo las declaraciones pacíficas hechas por el ministro húngaro señor Tisza.

Acoge tambien con dudas y reticencias las palabras altamente pacíficas pronunciadas ayer por el rey de Italia.

Pregunta si Alemania ratificará estas seguridades pacíficas.

El *Times* publica un despacho de Viena confirmando que la diplomacia francesa contribuyó á la avenencia entre Rusia y el Vaticano.

En vista de esto, el periódico de la City añade que la intimidad entre Francia y Rusia toma, pues, una forma concreta, lo cual no podrá ménos de inspirar sérias inquietudes á la triple alianza.

Con motivo del año nuevo, no han faltado sus acostumbradas declaraciones pacíficas; pero jamás han sido mayores que ahora los presupuestos ordinarios y extraordinarios de guerra de las principales naciones del continente.

Hay que conceder, pues, poca confianza á las palabras, mientras los hechos no correspondan con ellas.

Lóndres 6.

Un despacho de Panamá dice que reina grande inquietud en el istmo ante el temor de que se interrumpan las obras del canal interoceánico.

Añade que el gobierno de la República de Colombia ha dirigido una circular á los cónsules declinando toda responsabilidad si ocurren desórdenes y se vé obligado á adoptar medidas represivas.

Paris 7.

Esta madrugada se han recibido telegramas sobre el resultado de las dos elecciones verificadas ayer en los departamentos para cubrir vacantes en la Cámara de diputados.

En Amiens tuvieron votos:

General Montandon, monárquico, 60.693.

Canoin, republicano, 53.154.

El primero fué proclamado diputado.

En la Rochela, el candidato boulangerista señor Duport, salió triunfante por 49.327 votos contra 39.787 que obtuvo el republicano Sr. Lemercier.

Ha producido viva sensacion la derrota de los dos candidatos republicanos.

París 6.

A juzgar por los síntomas que se advierten en París, la candidatura del general Boulanger sigue ganando terreno.

La inmensa mayoría del pequeño comercio, que pasa por una crísis angustiosa á causa de la competencia de los grandes almacenes y de las sociedades cooperativas favorecidas por el gobierno, y sobre todo por el estado general de los negocios, se ha declarado favorable al general.

Se han atravesado muchas apuestas sobre el resultado de la próxima eleccion, llegándose á cotizar Boulanger á 6 contra uno.

París 6, 10 5 n.

Esta tarde se ha reunido el Congreso republicano con el objeto de designar un candidato que luche enfrente de Boulanger en las próximas elecciones. Ha sido elegido por unanimidad M. Jacques, actual presidente del Consejo general (Diputacion provincial) del Sena.

Los oportunistas en masa apoyarán esta candidatura.

A la salida del Congreso algunos alborotadores han empezado á dar vivas á Boulanger, marchando detrás de varios diputados hasta la plaza del Carousel. Al llegar á este punto, uno de los diputados, comprendiendo la clase de gente que daba los vivas, imaginó un medio para verse libre de ella: arrojó unas cuantas monedas, sobre las cuales se precipitaron como energúmenos los entusiastas del general.

Se ve claramente, por este hecho, que los vivas estaban pagados, y que los alborotadores olvidaron la consigna ante la perspectiva de recoger unos cuantos sueldos más.

La sesion del Congreso republicano ha sido al empezar bastante agitada.

Despues continuó en medio del mayor órden. Verificado el primer escrutinio fué retirada la candidatura de M. Vacquerie.

El candidato designado, M. Jacques, fué presidente en 1848 del Club demócrático. Es un industrial probo, íntegro y laborioso, de reputacion intachable. Fué reelegido presidente del Consejo general del Sena por 50.000 votos.

MAHON

Dos importantes reales órdenes

Dos importantes reales órdenes circulares han aparecido en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 5 del actual; una de ellas, dictada por el Ministerio de la Gobernacion y la otra por el de Fomento. Creyendo que el conocimiento de ambas es de interés general, las reproducimos literalmente á continuacion. Dicen así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real Orden Circular

Segun noticias llegadas á este Ministerio, son varios los Gobiernos de provincia en que, más bien por una costumbre hasta ahora no autorizada, que por observancia de disposicion alguna legal se hallan organizados, con más ó menos formalidades, pero sin unidad alguna entre sí, servicios higiénicos y registros de cartillas obligatorios para los criados domésticos, exigiéndose por unos y otras cantidades en cuya aplicacion tampoco hay uniformidad. La conservacion y la vigilancia de la higiene ha sido siempre y es un asunto de señalada importancia. La ley Municipal lo reconoce así tambien, y por eso declara en su art. 72 que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos, y en particular, segun el núm 7 del párrafo primero, *cuanto tenga relacion con la comodidad é higiene del vecindario y servicios sanitarios*; y conforme al párrafo segundo, el cuidado de la *limpieza, higiene y salubridad del pueblo*. Es indudable que una vigilancia acertadamente establecida respecto de las casas de mancebía, locales insalubres, habitaciones insanas y sobre otros ramos de la higiene que tanto influyen en la salud pública, puede evitar el desarrollo de enfermedades contagiosas y hasta epidémicas; pero la organizacion y el modo de ejercer esa inspeccion corresponde á los Ayuntamientos, asociados de las Juntas municipales de Sanidad. Los Gobernadores, segun el art. 23 de la ley Provincial, están obligados á velar muy especialmente por el exacto cumplimiento de las leyes sanitarias é higiénicas, adoptando en casos necesarios, bajo su responsabilidad, y con toda premura, las medidas que estimen convenientes para preservar á la salud pública de epidemias, enfermedades contagiosas, focos de infeccion y otros riesgos análogos, dando cuenta al Gobierno; mas estas medidas urgentes, y sólo para casos necesarios, no envuelven la facultad de dirigir por sí la vigilancia ordinaria de la higiene, sobre la cual les corresponde solamente velar con cuidadoso celo para que los Ayuntamientos encargados de ella cumplan la ley.

Las cartillas ó documentos de edintificacion y garantía que se expiden á los domésticos, tampoco es asunto que se halle directamente á cargo de los Gobiernos de provincia. Es conveniente, sin duda, precaver y evitar que personas, si no criminales, sospechosas por lo menos, se introduzcan en el hogar doméstico para llevar á él la intranquilidad, en lugar de servicios de confianza. El registro de las cartillas personales, llevado con exactitud y puntualidad, puede influir mucho en la moralidad de los sirvientes domésticos, siendo obligacion de los Ayuntamientos, con arreglo al artículo 73 de la ley Municipal, procurar el exacto cumplimiento, entre otros, del servicio de policía de seguridad, comprendido en el núm. 3.º del citado artículo. Estos servicios de carácter local y obligatorios para los Ayuntamientos, una vez organizados, pueden ser objeto de equitativos arbitrios, con arreglo al último párrafo de la regla 2.ª del art. 137, para atender á su conveniente conservacion, mas figurando siempre en los presupuestos y cuentas municipales.

En consecuencia, y deseando S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, regularizar dichos servicios, se ha servido disponer:

1.º Que queden desde luego suprimidos en los Gobiernos de provincia donde existan establecidos los servicios higiénicos sobre las casas de mancebía ó de cualquiera otra clase, y los registros y expedicion de cartillas á las personas que se dedican al servicio doméstico.

2.º Que todos los antecedentes, libros y registros que existan sobre dichos servicios, se pasen inmediatamente previo inventario, á los Alcaldes de los Ayuntamientos, á fin de que éstos acuerden lo que proceda, asociándose de las Juntas municipales de Sanidad en cuanto al de higiene.

3.º Que los Gobernadores velen muy especialmente por el exacto cumplimiento de las leyes sanitarias é higiénicas, ejecutando lo demás que para casos necesarios ordena el art. 23 de la ley Provincial.

4.º Que los arbitrios ó impuestos, si los Ayuntamientos y asociados los adoptasen, respecto de dichos servicios, figuren siempre en los presupuestos municipales para que puedan ser aprobados oportunamente, sin lo cual no serán exigibles.

5.º Que los Gobernadores, dentro de quince dias, den parte á este Ministerio de quedar cumplido lo mandado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1888.—RUIZ Y CAPDEPON.

Sr. Gobernador de la provincia de....

* * *

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Orden Circular

La aplicacion de la ley de Propiedad literaria vigente y de los convenios internacionales concertados sobre esta materia han producido numerosas consultas de parte de las Autoridades encargadas de su cumplimiento y reclamaciones frecuentes de los particulares y Empresas á quienes afectan aquéllas.

En su vista, y con el fin de establecer con toda claridad el procedimiento á que todos deben ajustarse:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Para el estricto cumplimiento del art. 49 de la ley de Propiedad literaria de 10 de Enero de 1879 y de los 63 y 119 del reglamento para la ejecucion de la misma, los Gobernadores, de provincia, y en su caso los Alcaldes, antes de autorizar la representacion pública de cualquier obra exigiran de las Empresas ó particulares que traten de verificarla la justificacion de que han satisfecho los derechos de propiedad á sus autores ó apoderados, ya en la cuantía que prescribe el art. 96 del reglamento, ya en la que resulte de convenios particulares ó de que la obra que intentasen representar corresponde al dominio público.

Segunda. En el caso de que las Empresas ó particulares que soliciten la autorizacion para representar obras de las comprendidas en la ley de Propiedad literaria ó en los convenios internacionales no justificasen los extremos á que se refiere la disposicion anterior, depositarán antes de comenzar cada una de las representaciones el importe de los derechos correspondientes al autor ó autores de dichas obras. El depósito podrá constituirse en la Caja general de este nombre ó en las oficinas de los Gobiernos civiles ó Alcaldías, que librarán el oportuno resguardo.

Tercera. Cuando el permiso se solicitase para una sola funcion, se acreditará asimismo haber obtenido el permiso, satisfecho los derechos de propiedad, ó se hará el depósito correspondiente al importe de los dos tercios de las localidades que tenga el teatro ó local donde haya de verificarse el espectáculo, á reserva de presentar al siguiente dia la liquidacion definitiva del producto de la entrada. El sobrante del depósito que resultare será devuelto desde luego.

Cuarta. Procederá tambien el depósito previo á la autorizacion para representar las obras ya citadas cuando por ignorarse la residencia de un autor ó autores, ó por falta de tiempo para ello no pudieran las Empresas ó particulares cumplir el art. 19 de la ley, ni obtener el recibo en que conste haber satisfecho los derechos de propiedad.

Quinta. En observancia de lo prevenido en el art. 63 del reglamento para la ejecucion de la ley de Propiedad literaria, los Gobernadores, y en su caso los Alcaldes, procederán á suspender la representacion ó lectura anunciada de una obra literaria ó musical, siempre que un autor ó representante legal acudan en queja de no haber obtenido las Empresas ó particulares el correspondiente permiso.

Sexta. Si sobre el derecho de propiedad ó sobre la eficacia y valor de los títulos presentados para justificarla surgiera contienda que haya de resolverse por los Tribunales ordinarios, el depósito constituido por las Empresas ó particulares quedará á disposicion del Tribunal correspondiente para responder, en su caso, del cumplimiento de la sentencia que recayese.

Séptima. A los efectos de acordar el depósito, será suficiente título cualquier documento de carácter público que acredite la calidad de autor de una obra ó representante legal del mismo, y en su defecto las certificaciones de inscripcion en el registro de la Propiedad literaria.

Octava. Los Gobernadores de provincia, y en su caso los Alcaldes, harán cumplir rigurosamente los artículos 64 y 85 del reglamento de 3 de Septiembre de 1880 y el 5.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, prohibiendo que se anuncie una obra literaria ó musical con nombre distinto del que le diese su autor.

Novena. Las disposiciones de esta Real orden serán aplicables á aquellas obras literarias y musicales extranjeras que por virtud de los convenios ó tratados que se han celebrado ó celebrasen con las naciones de su orígen gozan en España de los beneficios de la ley de Propiedad.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 Enero de 1889.—J. XIQUENA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

—

Dijimos á mediados del mes pasado que nuestro Ayuntamiento habia interpuesto la debida reclamacion contra el cupo de consumos del actual ejercicio, últimamente señalado á esta ciudad por la Direccion General de Contribuciones por virtud de la modificacion introducida á consecuencia de la supresion del impuesto espresado en lo que atañe á los aguardientes y demás líquidos espirituosos.

Hoy podemos añadir que el Ayuntamiento de la villa de Ferrerias ha elevado tambien á la Superioridad una reclamacion en contra del cupo señalado á aquel municipio.

Creemos muy fundadas las determinaciones de ambos Ayuntamientos pidiendo rebaja de sus respectivos cupos, por ser los dos únicos que han sufrido aumento en el último señalamiento de la Direccion, de los seis de que se compone esta Isla, á pesar de haberse suprimido el impuesto sobre los aguardientes, y de la rebaja de 18.705'26 pesetas que resulta de la comparacion del total cupo con que venian contribuyendo dichas seis municipalidades, con el que á las mismas les ha sido designado para el año actual.

Prometemos ocuparnos otro dia de este asunto, limitándonos por hoy á llamar sobre el mismo la atencion de todas las personas influyentes con el Gobierno de S. M. y especialmente de nuestros activos representantes en las Cámaras, á fin de que mediante sus gestiones puedan ser pronto atendidas las justas reclamaciones de los dos indicados Ayuntamientos de Mahon y Ferrerias.

—

Ha sido atendida la reclamacion hecha por el Ayuntamiento de esta ciudad ante el Ministerio de Hacienda, pidiendo sea admitida en las arcas del Gobierno, toda la moneda de cobre del sistema vigente que se presente con las formalidades debidas por dicha Corporacion, ó por el arrendatario del impuesto de consumos, en pago del cupo del Tesoro por este concepto, en conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1881. Se dispone además que esta resolucion sirva de regla general para todos los Ayuntamientos comprendidos en el caso del de esta ciudad.

—

Despues de una ausencia de diez y ocho años, llegó ayer á esta ciudad con el objeto de visitar á su familia, nuestro amigo y paisano D. José M.ª Vidal y Rubí, procedente de la República Argentina.

Dámosle nuestra afectuosa bienvenida.

—

Créese que el crucero «Castilla» será en breve destinado al apostadero de Filipinas, en relevo del buque de igual clase «Aragon», que hace cerca de diez años se encuentra en aquellas aguas prestando contínuos servicios.

—

En el casino El Recreo se cantará mañana conforme dijimos la preciosa zarzuela del repertorio antiguo *Mis dos mujeres*, la que segun se nos asegura se ha ensayado con toda minuciosidad, á fin de que puedan resaltar las inmemorables bellezas que la obra contiene. La concurrencia promete ser numerosa.

—

Mañana por la noche habrá baile de máscaras en los casinos Consey é Isleño, inaugurándose tambien en el teatro Principal. A bailar pues.

—

La segunda representacion de «Norma», obtuvo anoche un desempeño más esmerado que el primer dia, menudeando los aplausos y las llamadas en escena. Hoy se cantará «Lucia», en la que tanto se distingue la señorita Boy Gilbert.

—

Por la Delegacion del Gobierno se ha ordenado sean entregados á la Alcaldía de esta ciudad, prévio inventario, todos los antecedentes, libros y registros referentes á los servicios higiénicos sobre casas de mancebia ó de otras clases, y expedicion de cartillas á las personas que se dedican al servicio doméstico.

—

Por el correo de ayer se recibieron en la Administracion Subalterna de este partido, las clases de cédulas de que carecia y que habian sido reclamadas con toda urgencia.

—

S. A. R. la Infanta Eulalia ha pasado un dia en Tarragona, para visitar las notables antigüedades que existen en aquella ciudad. Verificó la excursion por mar, á bordo del crucero «Isla de Luzon», habiendo salido de Barcelona el 9 á mediodia y regresó á la capital de Cataluña á la anochecida de ayer.

—

Ha sido destinado á la fragata «Numancia» el primer Contramaestre don Pedro Manchon, en relevo del de igual clase don Anselmo Cartamil.

—

El segundo médico de la Armada D. José Gonzalez Hernandez, ha sido destinado á la escuadra de Instruccion.

—

El frio continúa dejándose sentir bastante, habiéndose hecho hoy más sensible la fresca brisa del Noroeste que ha reinado durante todo el dia y la ligera lluvia que de tanto en tanto rociaba nuestras calles.

—

El dia 14 de Febrero próximo y á las dos de su tarde tendrá lugar en la Direccion general de Beneficencia y Sanidad y en los Gobiernos de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Cádiz y Coruña, la subasta para la adquisicion de nueve lanchas de vapor con destino á los lazaretos de Mahon, Pedrosa y San Simon y á la Sanidad Marítima de los puertos de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Huelva y Las Palmas.

—

Esta madrugada han sido aprehendidos en la carretera de Mahon á Ciudadela, á unos tres kilómetros de esta ciudad, por fuerzas del cuerpo de Carabineros y por el empleado del Resguardo especial de la Compañía Arrendataria de Tabacos que llegó en el vapor correo del martes, tres carros y tres caballerías con treinta bultos de tabaco de Argel.

—

Procedente de la biblioteca de *El Motin* hemos recibido un folleto de 88 páginas en 8.º titulado «Los buques submarinos», original de don Emilio Ruiz del Arbol, capitan de fragata, cuyo precio tan sólo es de una peseta.

Los que gusten poseer ejemplares del mismo pueden pedirlos directamente á la espresada biblioteca, ó bien al repartidor de nuestro periódico Juan Nuñez Pujol, Concepcion, 7.

—

El anverso de Succi.—En Jaen dos carreteros hicieron una apuesta, asegurando el uno que se bebía doce vasos de vino de á cuartillo mientras el reloj de la catedral daba las doce; á seguida una gallina cruda; y á la repeticion de la hora, otros doce cuartillos.

El bebedor cumplió su apuesta ante gran número de espectadores, y su compañero tuvo que pagar, además del importe de la comida y la bebida, dos magníficos pavos.

—

Leemos en «El Diario de Barcelona» del miércoles:

Es probable que hoy salga para Tarragona en el crucero *Isla de Luzon* S. A. la infanta doña Eulalia. A no realizarlo hoy, se efectuará el viaje de recreo á Tarragona y Palma tan pronto como mejore el tiempo. Acompañará á Su Alteza, además de su dama la condesa de Cumbres Altas, la marquesa de Comillas.

—

La «Biblioteca» festiva «Para todo el Mundo», que con extraordinario éxito se publica en Valencia, acaba de repartir un lujoso «Almanaque» para 1889, cuyo contenido es verdaderamente interesante y ameno.

Las firmas más conocidas y respetadas en el mundo literario, avaloran dicho libro, en el que se encuentran tambien más de cien fotograbados de distinguidos artistas, y seis piezas de música para piano.

Consta el volúmen de 256 páginas, con un bonito cromo en la cubierta, y se vende á peseta en las principales librerías.

Tambien se ha publicado el cuaderno 32 de dicha «Biblioteca», que consta de 64 páginas de prosa, versos, grabados y música, y se vende á 30 céntimos.

—

Buen ejemplar.—Por la cofradia de San Anton, se ha vendido en Victoria en 1.800 reales un hermoso ejemplar de ganado de cerda de diecisiete meses, cuyo peso llega á 24 arrobas y seis libras.

—

La Junta Directiva del casino El Progreso de San Luis participa á sus afiliados que el reintegro de 400 pesetas que correspondió al núm. 41.861 del sorteo del dia 22 de diciembre último, se ha acordado invertirlo en ocho billetes del que tendrá lugar el dia 21 del presente mes números 16.903, 27.413, 27.412, 27.415, 22.029, 14.147, 14.148 y 14.149.

Los interesados que no estuviesen conformes con esta determinacion, podrán pasar á recoger la cantidad que les corresponda en la consergería de dicho casino hasta el dia 17 del espresado mes.

—

El capitan de Artillería, natural de la Coruña don Juan Jacobo Durán y Lóriga, ha obtenido en la Exposicion Universal de Barcelona una medalla de oro por su obra *Tablas balísticas*.

Dicha obra científica, que fué ya objeto de un favorable y en extremo satisfactorio informe de la Junta especial de Artillería, ha granjeado á su distinguido autor felicitaciones y plácemes de los más renombrados artilleros de Europa.

—

Matadero Municipal

Han sido muertas en el dia de hoy para el consumo público las siguientes reses:

Para Miguel Mercadal, un cerdo.
Para Pedro Mercadal, una ternera.
Para Jaime Olives, un buey y 4 carneros.
Para Miguel Esbert, 2 cerdos.
Para Pedro Palliser, una vaca.
Para Sebastian Olives, un buey, 2 cabras y 2 carneros.
Para tiendas, un cerdo.

BOLSA DE MADRID

10 de Enero.

4 por 100 interior perpetuo	73'100
4 por 100 exterior	75'400
Billetes Hipotecarios de Cuba.	103'410

BOLSA DE BARCELONA

10 de Enero, 4-40 t.

4 por 100 interior	72'850
4 por 100 exterior	74'550
4 por 100 amortizable	87'000
Billetes hipotecarios de Cuba.	102'620
Banco Hispano Colonial	46'250
Acciones ferrocarril Francia	59'250
Idem Norte	70'120
Idem Orense	13'370
Obligaciones Francia	63'000
Id. Norte	73'500
Id. Orense	32'370
Id. Almansa	69'750
Compañía Trasatlántica	83'870

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . . . 18 rs. paga alcista.

Observaciones atmosféricas de hoy

por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0º y milímetro.	Temperatura y humedad del aire. Termómetro: Seco	Humedecido	Direccion y clase del viento.		Estado del cielo.
9 m.	755'4	96	90	NO.	Calm	Nuboso
3 t.	754'3	105	105	Id.	Brisa.	Cubiert

Temperatura máxima. 11'6º
Id. mínima. 6'4º
Lluvia en las últimas 24 horas......... 2'0 mm.

Crónica religiosa.

Santo de hoy

San Higinio papa y mártir.

Corte de María

Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de los Desamparados en San Antonio.

Santo de mañana

San Victoriano y San Benito abad.

TEATRO

FUNCION PARA HOY

9.ª *de Abono* • 4.ª *Série.*

Se pondrá en escena la ópera

LUCIA

A las 8.

Se está ensayando con toda actividad la grandiosa ópera *Hugonotes*.

PARA MAÑANA

Baile de Máscaras

TELEGRAMAS PARTICULARES *de* El Liberal

Madrid 11, 10-30 m.

Aumentan los temporales.

Han descarrilado los trenes de Robledo, Avila y Lérida, causando algunos heridos. Otros trenes se hallan detenidos á causa de las nieves.

Circulan rumores de que D. Manuel Ruiz Zorrilla ha desaparecido nuevamente de París.

Se indica al general Salamanca para la capitania general de Cuba.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

Ayuntamiento de Mahon

CAMINOS VECINALES

El dia 14 de Enero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para las obras de ensanche y afirmado del camino denominado de «Ne Ferranda» en este distrito municipal, con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cuatrocientas veinte y dos pesetas y no se admitirá postura que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito en la caja municipal de setenta y cinco pesetas en metálico, acompañando ademas cada proponente su respectiva cédula personal.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.° y conforme al adjunto modelo presentandolas cerradas á la mesa de subasta

Mahon 29 Diciembre de 1888.—El Alcalde-presidente accidental, P. R. Pons.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... segun cédula personal número de..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche y afirmado del camino denominado de «Ne ferranda» de este distrito municipal, ofrece ejecutar dichas obras con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

D. Félix de Bascáran y Mugártegui,

Administrador de Hacienda del partido de Menorca.

Hago saber. Que en virtud de las atribuciones que me ha conferido el Sr. Administrador de Impuestos y propiedades de esta provincia, el dia 15 del actual á las once de la mañana tendrá lugar en el local de esta Administracion por medio de pliegos cerrados, la subasta para la adjudicacion de una falúa titulada «Vigilante» y demas accesorios procedentes de deshecho de la fuerza de carabineros de esta plaza; hallandose de manifiesto en Intervencion todos los dias a las horas hábiles de oficina, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta.

Lo que hago público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mahon 7 Enero de 1889.—Félix de Bazcáran.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA
del Casino El Recreo

Se convoca Junta general extraordinaria para el próximo domingo 13 del actual á las tres de la tarde, al objeto de elegir por medio del sufragio libre ocho individuos que son los que han de componer la Junta Directiva que debe funcionar durante el presente año.

Mahon 10 Enero de 1889.—Por A. de la J. D., Miguel Gomila, Srio.

CASINO EL RECREO

Esta sociedad juega los números, 1.786, 6.408, 6.409, 5.169 y 14.703, del sorteo que ha de celebrarse en Madrid el dia 21 corriente.

Mahon 10 Enero de 1889.—M. Seguí Mir, Srio.

Francés

En Villa-Cárlos calle Mayor n.° 70, se ha abierto una clase de dicho idioma para todos aquellos jóvenes de ambos sexos que deben dedicarse á su estudio.

¡Atencion Menorca!

25, CALLE HANNOVER, 25

GRAN LIQUIDACION

de todas clases de géneros que á continuacion se espresan:

La duracion de la venta será irremisiblemente hasta el dia 20 de Enero.

Artículos para Señora

Tartanes, pañetes, terciopelos y bayetas.

Indianas, cretonas, percales, chaconás y organdines.

Ruanes, raso, algodon, damasco, lana.

Seda alemana, raso, seda y tules.

Batistillas, organdines, muselinas, visillos y tartanes

Percales, madapolanes, calicates, corados, imperiales y toda clase de géneros blancos y percalinas.

Veludillos negro y de color, puntillas de seda y de algodon y toda clase de géneros para mantillas y velos.

Irlandas puro hilo, acolchados, piqués é inglesinas

Gran surtido de medias, confortantes y mitones de todas clases y colores, de estambre, lana y algodon.

Refajos, pañuelos de seda y de crespon.

Variado surtido de pañuelos abrigo de 6, 7, 8, 9 y 10 palmos y chales capucha.

Pañuelos casimir y pañete negros.

Idem merino en negro y colores.

Idem punto estambre y de algodon.

Gran surtido de pañuelos hilo de todas clases.

Artículos para Caballero

Patenes y lanillas para trajes, tartanes para batas.

Indianas, cretonas, percales é irlandas puro hilo para camisas.

Géneros de todas clases para calsoncillos.

Gran surtido de calcetines blancos y colores.

Chalecos, garibaldinas, camisetas, bañadores, trajes de baño, gorros para dormir y calsoncillos.

Corbatas de todas clases y gran surtido de camisas en blanco y colores, cuellos y puños

Artículos para militar, tirillas y guantes, artículos para niños, chalecos, camisetas, cuellos, puños, camisas, medias, calcetines y bañadores.

Despacho de 7 á 1 y de 4 á 10

Para vender

Lo está una mula y un mulo de muy buenas condiciones. Para su ajuste, calle Nueva número 3.

Operarias

para la fabricacion de cajas de carton

Se necesitan en la imprenta de Fábregues y Orfila, calle de la Infanta n.° 17.

Pasteles de picadillo

Se trabajan todos los domingos y dias festivos en la

CONFITERÍA LA ESTRELLA

35—CASTILLO—35



Garantiza la eficacia de este específico, el gran número de casos en que ha sido empleado con brillante éxito.

PUNTOS DE VENTA

MAHON.=Farmacia de Hernandez.

ALAYOR.=Farmacia de Castell.

CIUDADELA.=Farmacia de Gornés.

MERCADAL.=Farmacia de Villalonga.

DEPÓSITO

Farmacia del Autor

38-Arraval-38

MAHON

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sifilis en todos sus grados y formas, asi recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrifico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de paña y América.

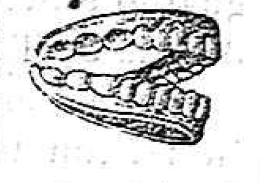
CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.



S. Estévez, cirujano-dentista

de la Universidad y facultad de Medicina de Madrid.

Consulta gratuita, de 10 á 12 y de 2 á 4.

PRINCIPE, 12.—MAHON

Almanaques de las Baleares
PARA 1889

Véndense en la imprenta de EL LIBERAL, al precio de **10 céntimos** de peseta uno.

Para vender.

Lo está en Villa-Cárlos la casa calle Mayor núm. 70.

Para informes dirigirse en la misma calle núm. 52.

Fées de vida

Véndese en la imprenta de EL LIBERAL, y en Ciudadela en la de Sálvador Fábregues.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.